



Lanús, 14 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.664.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-208/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públcas;

Que, el artículo 156, inciso 2, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas cuando se realicen con reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y con entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria.;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-208/2022, referente a la contratación de “SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL”, durante los meses de noviembre y diciembre, en el Polo Educativo ubicado en la Av. Osorio N° 3026, Villa Jardín, partido de Lanús, a realizarse de lunes a lunes con un (1) agente uniformado y armado, de 08:00 a 20:00hs, y un (1) agente uniformado y armado de 20:00 a 08:00hs;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-7000-208/2022, a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICIA BONAERENSE - Comisaría Lanús Seccional Quinta, CUIT N° 30-64883908-8, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 865.519,20);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con el MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICIA BONAERENSE - Comisaría Lanús Seccional Quinta, CUIT N° 30-64883908-8, el “SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL” en el Polo Educativo ubicado en la Av. Osorio N° 3026, Villa Jardín, partido de Lanús, durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año, según las

características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-208/2022, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 865.519,20), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 55 - Partida 3.9.3 - Fuente de Financiamiento 1.3.3 (Origen Naciona), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

